INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELLO – INDER BELLO
MINIMA CUANTÍA MC-005-2025

"RESOLUCIÓN 205 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA OFERTA"

El ordenador del gasto del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Bello – I**NDER Bello**- En ejercicio de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Resolución 145 DE 2025 Manual de Contratación del **INDER Bello** y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y las que se expidan durante su vigencia, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Bello – I**NDER Bello**-, dio inicio al proceso de selección de Mínima Cuantía Nro. **MC-005-2025**, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS PARA EL PROCESO DE IMPRESIÓN (TONER, ROLLOS DE PAPEL, RIBBON) EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE BELLO – INDERBELLO.**

El proceso fue publicado en la plataforma SECOP II el día **18/09/2025 5:02 PM**, en el cronograma se estableció el día **24/09/2025 5:00 PM**, como fecha y hora de cierre del proceso de selección, a partir del cual se da inicio a la revisión de las propuestas para dar aplicación en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, que en su capítulo 2, sección 1, subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 4, el cual reza: *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."*

Vencido el plazo para la recepción de las ofertas, se procedió a cerrar el proceso de selección al cual se presentaron en orden cronológico los siguientes proponentes:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MC-005-2025 INDERBELLO	ARHO SOLUCIONES	Oferta en evaluación	24/09/2025 4:54 PM	1.846.899 COP
MC-005-2025	Prestigio Distribuciones S.A.S	Oferta en evaluación	24/09/2025 2:53 PM	1.499.358 COP
INDER BELLO 2025	COLORBLACKSAS	Oferta en evaluación	24/09/2025 8:09 AM	1.304.001 COP
MC-005-2025 INDER BELLO	INSERVINCO	Oferta en evaluación	22/09/2025 10:18 PM	1.734.488 COP

Que, una vez recibidas las ofertas se procedió a realizar el Informe de Evaluación Parcial en donde se verificaron las ofertas presentadas por los oferentes. Se verificaron los requisitos económicos y jurídicos del proponente **COLORBLACK** el cual no cumplió con los requisitos habilitantes y consecuentemente se evaluó la propuesta del proponente **PRESTIGIO DISTRIBUCIONES S.A.S con NIT 901.211.677-1 representada legalmente por ALEXANDER GONZALEZ LONDOÑO CC 98.633.844**, teniendo en cuenta que ofertó el menor valor, atendiendo a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, que en su capítulo 2, sección 1, subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 4, el cual reza: *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".*

De acuerdo con lo anterior, se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente **PRESTIGIO DISTRIBUCIONES S.A.S con NIT 901.211.677-1 representada legalmente por ALEXANDER GONZALEZ LONDOÑO CC 98.633.844.** El informe de evaluación Parcial fue publicado al cual se podrían presentar observaciones y las respectivas subsanaciones.

Que, a través del informe de evaluación final se dieron respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes, y se ratificó que el oferente **PRESTIGIO DISTRIBUCIONES S.A.S con NIT 901.211.677-1 representada legalmente por ALEXANDER GONZALEZ LONDOÑO CC 98.633.844 CUMPLE** con los requisitos financieros, jurídicos, técnicos y de experiencia exigidos en el presente proceso de selección para el cumplimiento del objeto contractual, como consecuencia de ello se **ACEPTARÁ LA OFERTA** del proponente referido.

En mérito de lo expuesto, el Gerente del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Bello – I**NDER Bello**-,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la oferta y adjudicar el contrato que tiene por objeto **"SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS PARA EL PROCESO DE IMPRESIÓN (TONER, ROLLOS DE PAPEL, RIBBON) EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE BELLO – INDERBELLO**, al proponente **PRESTIGIO DISTRIBUCIONES S.A.S con NIT 901.211.677-1 representada legalmente por ALEXANDER GONZALEZ LONDOÑO CC 98.633.844** por un valor total **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000) IVA INCLUIDO respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal137 del 21 de agosto de 2025.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La supervisión del contrato será ejercida por **SEBASTIAN ZULETA VASCO** identificada con cédula de ciudadanía número **1039473323**, adscrito a la Planta de cargos de INDER-Bello o quien haga sus veces, quien verificará el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la invitación, la propuesta y demás documentos que hacen parte integral de contrato, así como las normas técnicas propias aplicables al objeto contractual.

ARTÍCULO TERCERO: Los pagos que deba efectuar el INDER BELLO en razón del presente contrato, se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **137 de 21 de agosto de 2025**.

ARTÍCULO CUARTO: el contratista deberá presentar garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante así:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	20% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Las mismas, deberán ser cargadas a través de SECOP II según el cronograma establecido en la plataforma.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la expedición del registro presupuestal y demás documentos previos al inicio de ejecución.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no proceden recursos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bello, a los 30 días del mes de septiembre del 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Duván Muñoz

DUVÁN JAVIER MUÑOZ GIRALDO
Gerente
INDER Bello.

APROBACIONES			
Componente Técnico:	Paula Andrea Vásquez Serna – contratista	Firma:	2025
Componente Financiero	Sandra Edit Monsalve Duque - Especialista Financiero	Firma:	2025
Componente Jurídico	Sebastián Gómez lotero – Abogado contratista	Firma:	S.G. 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, que por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar. (ok)			